

ELECO DE GERONA.

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripción: En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos. — Comunicados y anuncios medio real por línea, á los suscritores y 4 real á los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho á la inserción de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los días excepto lunes y los siguientes á días festivos. La Redacción y Administración se halla establecida en la librería española, Cort-Real número 4. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, así como en la imprenta y librería de D. Pedro Corominas, bajada de la cárcel vieja número 44. Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

GERONA 7 DE FEBRERO.

LA CLASE OBRERA.

Fragmentos.

El obrero, en la antigüedad, era un ser miserable que vejetaba en los apartados barrios de la ciudad, anatematizado por todas las clases que le miraban con el mas profundo desprecio y tiranizado por los gobiernos que con frecuencia se apoderaban del escaso fruto de su trabajo, imponiéndoles tributos insoportables que los reducían á la mas espantosa miseria. Ni los mismos sabios que habían conseguido hacerse imperiosos á la mayor parte de las preocupaciones de su tiempo habían podido considerar al trabajador con el respeto que por su calidad de honradez se merecía, y Aristóteles, aquel sublime pensador que es sin disputa, una de las figuras mas colosales que nos presenta la historia, Aristóteles que un día reprendido porque había curado á un hombre de malas costumbres, contestó con un aplomo digno de Dios: «yo tuve en cuenta su cualidad de hombre y no sus vicios», también fulmina sus anatemas contra lo que ellos llamaban ocupaciones serviles. Sócrates y Platon tratan al trabaja-

dor con el mismo desprecio que los demas y unicamente hacen una excepcion en favor del agricultor que, á sus ojos es digno de la mas alta consideracion.

Estas ideas, profundamente arraigadas en el alma de las pasadas generaciones, han venido transmitiéndose de siglo en siglo hasta que la ciencia económica por boca de sus apóstoles protestó enérgicamente contra tan monstruosa preocupacion que condenaba á infinidad de seres á una eterna desventura. La lucha se abrió entre la rutina y la ciencia, pero esta, con sus destumbradores rayos, consiguió un triunfo completo, y la clase obrera le es deudora de su actual situacion social.

El trabajador de nuestros tiempos no es ya el hombre ignorante y vicioso de la antigüedad, no es el siervo miserable que vive sin porvenir y siempre expuesto á perder el fruto de sus economías y hasta la vida por satisfacer un capricho de su señor, el obrero es un hombre libre que tiene sus derechos y ocupa su puesto en la sociedad; puesto importantísimo que le impone grandes deberes que no puede descuidar sin que muy en breve experimente las dolorosas consecuencias de su imprudencia. Los principales deberes del hombre traba-

jador, son pura y simplemente para consigo mismo, y pueden reducirse todos ellos á la práctica constante y juiciosa de ciertos principios económicos, poco vulgarizados por desgracia. Los demás pertenecen al dominio de la moral, terreno en que no nos proponemos entrar, á lo menos por ahora, pero que tienen bastante relacion con los económicos que vamos á exponer en muy pocas líneas.

«El Capital.» El dinero hoy por hoy, es el capital por excelencia, gracias á la inmensa facilidad con que circula y á la especie de privilegio de que disfruta en el mercado. El dinero es el producto que se cambia por todos los demás productos: el que regula el valor de las mercancías, y el único que se presenta en las transacciones con el carácter de valor constituido. El dinero se adquiere por infinidad de medios que, en último resultado, se reducen al trabajo, origen de toda riqueza y de toda prosperidad.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS

LOCALES.

La notable actividad del Sr. Alcalde correjidor está produciendo muy buenos efectos para todo el vecindario en general. El reconocimiento de las leches, ha hecho que algunas cantidades de aquellas hayan sido decomisadas y destinadas á la casa de caridad, por la adulteracion que tenían. El repeso de la carne, ha dado por resultado la imposicion de algunas multas, con las que y algunas otras correcciones, se conseguirá que ya que tengamos que pagar, dicho artículo, á un precio mucho mayor que en Barcelona, y otros puntos, al menos den los señores carniceros el peso justo de lo que se compra. En esto si ellos mismos bien lo consideran no hay vejamen ni la mas leve idea de arbitrariedad por parte de las autoridades, que tienen la mision y el deber de velar por los públicos intereses y por que se cumpla la ley.

El comprador tiene el absoluto derecho de exigir que le den el peso exacto de la carne que compra, asi como los carniceros tienen el derecho indisputable de hacer pagar, como lo hacen, la carne al precio que mas les acomoda. Pongas, c. da uno en su derecho, comprador y vendedor, y las autoridades no habrán de verse en el sensible pero irremediable é imprescindible deber de castigar.

Lo mismo decimos con respecto á los demás vendedores de los diferentes artículos de consumo, denlos sin adulterar y con el peso exacto y no se expondrán á las consecuencias que llevan en pos de si todos los abusos.

Ahora que se trata, cual corresponde, de domiciliar la mendicidad, creariamos fuera muy oportuno el

que se prohibiese pordiósear en esta capital á todo el que no se hallare competentemente autorizado por la Alcaldia correjimiento, no solo con un documento si no tambien con una chapa numerada.

Para que se obtuviera la licencia y chapa indicadas, debia acreditarse por medio del celador y cura parroco respectivos, hallarse el pretendiente avecindado en esta ciudad, ser pobre de solemnidad y estar absolutamente impedido para trabajar.

Que los que obtuvieran licencia para mendigar lo verificarán en un punto fijo, sin atrevesarse al paso de los transeuntes, y procurando presentarse de modo que no se ofenda el decoro y decencia pública.

Que quedara prohibido pedir limosna durante la noche, y convenientemente castigados los que fueren hallados contraviniendo tal disposicion.

Y por último que todo pobre mendigante que exista en esta ciudad y no sea vecino de ella, sea conducido al pueblo de su naturaleza á domicilio.

Nos atrevemos á someter esta idea al buen criterio y distinguido talento de Sr. Alcalde Corregidor, para que si la hallase aceptable, se digne tomarla en cuenta como una de las medidas que creemos muy necesarias.

El ayuntamiento de Pontevedra, en latencion á la crisis alimenticia, ha suprimido el recargo municipal en los artículos siguientes de primera necesidad: Granos de todas clases, sus harinas y las de legumbre — Legumbres secas ó en grano. — Garbanzos. — Huevos

Se ha mandado á las empresas de ferro-carriles que se provea de calo-

riferos á los coches de primera clase de los trenes de viajeros y mixtos, cuyo recorrido exceda de hora y media, en todas las lineas, desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo, pudiendo, sin embargo, los gefes de la inspeccion administrativa de las lineas de Andalucía Almansa y Valencia, Valencia á Tarragona, Tarragona á Martorell y Barcelona á Gerona, autorizar á las respectivas empresas para prescindir de la colocacion de aquel accesorio cuando prudentemente concepien no ser necesario.

SECCION DE NOTICIAS

Dice un periódico ministerial:

Se habla con insistencia del nombramiento y traslacion de algunos gobernadores de provincia. Creemos fundados estos rumores, que en cuanto lleguen á ser un hecho, participaremos á nuestros abonados.

La esposicion que hemos dicho ha presentado al Senado el Sr. D. Daniel Carbonell y Jover sobre Hacienda, abraza los puntos siguientes:

- 1.º El modo de unificar y amortizar inmediatamente toda la deuda pública, menos la intrasferible.
- 2.º La creacion de un Banco nacional con sucursales en todos los dominios de España.
- 3.º La amortizacion de todas las obligaciones de ferro-carriles de las lineas generales al precio del tipo medio de emision de las diferentes emisiones verificadas por las respectivas empresas, si á ello se convienen los tenedores, que acaso lo harian de buena gana.
- 4.º La supresion de la caja general de Depósitos y sucursales y de las tesorerías de provincia

Ha fallecido en Pontevedra en la noche del domingo pasado, la señora madre del distinguido general de marina Sr. Mendez Nuñez, jefe de la escuadra del Pacífico, siendo dos las desgracias que esta familia tiene que lamentar, pues pocos días antes había fallecido también una hermana de esta señora, madre del conocido diputado á Cortes que ha sido, Sr. Cuesta. Acompañamos con su dolor á esta familia por una y otra desgracia.

Gacetilla.

Dialogo.—¿Con que estás muy enamorado de Felisa?

—Hasta la locura si mi pasión aumenta.

—Como, ¿no ha llegado ya al último grado?

—La locura no es el último grado de una pasión.

—Pues, ¿cual?

—El matrimonio.

Desgraciado.—El otro día exclamaba uno delante de sus amigos y después de leer un periódico:

—¡Pobre rey Teodoros! El y yo somos los seres mas desgraciados de la tierra.

—¿Por que? le preguntaron.

—Porque los dos estamos sitiados por los ingleses.

D. Juan, ¿a cómo da V. la vara de esta tela?

—A seis reales.

—¿A seis reales? Es muy caro.

—Nada de eso, señora, es barato.

—¿Qué ha de ser? Es el cuadrupedo de lo que costaba antes.

Hermosa ocurrencia.—Pregunta una dama que en dónde se halla

la respuesta que estaba oculto por haber tomado parte en una cons...

cion, respondió animosamente que ella lo había ocultado.

Conducida ante el rey por esta confesion, este principe le dijo que ella no podria librarse del tormento si no descubria el retiro de su esposo.

¿Pero bastará eso? dijo la dama.

—Si, contestó el rey, os doy mi palabra.

—Pues bien, lo he ocultado en mi corazon, donde lo hallareis.

Esta admirable respuesta encantó á sus enemigos y el rey concedió el indulto á su esposo.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE Gerona.—Anuncio.

Con la debida autorizacion del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacará á pública subasta la construccion de un edificio para uso de pescaderias públicas que ha de levantarse en el solar contiguo al puente de Santa Clara, sito en la calle de las Bernardas en esta ciudad; debiendo verificarse la obra con sujecion á los planes y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento.

La subasta se celebrará públicamente en estas casas consisto iales el dia 18 del presente á las 12 de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor ó de la persona á quien delegue, y en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y el remate se adjudicará á favor del que presente proposicion menor de 6944 escudos 548 milésimas, cantidad máxima en que ha sido calculado el importe total de dicha obra, advirtiendo que será desechada en el acto de su lectura toda proposicion que exceda del expresado tipo.

—Las proposiciones se entregaran á pliego cerrado á mi autoridad, media hora antes de la señalada para la subasta, debiéndose acompañar con ellas carta de pago justificativa de haber consignado el licitador en la caja sucursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de 69 escudos 480 milésimas la que despues del remate se devolverá á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al adjudicatario; quien deberá aumentar el depósito hasta un diez por ciento del precio del remate, para garantir con su importe el cumplimiento del contrato.

En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se efectuará entre sus autores, durante el espacio de media hora una nueva licitacion á la llama en la que no se admitirá proposicion alguna que no baje de 10 escudos por lo menos la cantidad que primitivamente se hubiere ofrecido y las que despues se vayan ofreciendo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de las personas que gusten tomar parte en la expresada licitacion.

Gerona 31 de Enero de 1868.

El Alcalde-Corregidor, Francisco Lopez Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado de los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid, n.º.... y en el Boletín oficial de la provincia de Gerona, n.º.... correspondiente al actual año de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exijan para la adjudicacion en pública subasta de las obras que comprende el proyecto de un edificio que ha de construirse, para uso de pescaderias, en la calle de las Bernardas junto al puente de Santa Clara en dicha ciudad, se compromete á tomar á su cargo la construccion del

espresado edificio con estricta sugestion á los precitados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(aquí la proposicion que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Con arreglo al artículo 38 de la ley de reemplazos vigente el lunes próximo dia 1.º del actual, este Ayuntamiento procederá á la formacion del alistamiento de todos los mozos concurrentes á la quinta del corriente año; cuya operacion tendrá lugar á las tres y media de la tarde en el Salon Consistorial.

Lo que se avisa al público para

que las personas interesadas puedan acudir á presenciar el citado acto que se verificará á puerta abierta conforme previene la citada ley.

Gerona 5 de Febrero 1868.—El Alcalde Corregidor, Francisco Lopez Martinez.

**ORDEN DE LA PLAZA DEL
6 DE FEBRERO 1868.**

Mañana á las 11 de ella se foguearán en el sitio acostumbrado los quintos del Regimiento Infanteria de Saboya.

Servicio de la plaza del 6 de Febrero.

Gefe de dia Sr. Comandante del

Regimiento Infanteria de Saboya número 6 D. Francisco Farrucha Parada y demás servicios Saboya.—El Brigadier Gobernador, Cabanna.

Crónica religiosa.

SANTO DEL DIA. Stos. Romualdo abad y Ricardo rey.

CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia de S. Pedro. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde.

ANUNCIOS.

Los Señores Secretarios de Ayuntamientos que deseen adquirir el modelo con las esplicaciones necesarias que ha de sustituir á los espedientes posesorios pueden dirigirse á D. Pablo Terréu liquidador del impuesto de traslacion de dominio del Partido de Huesca remitiendo tres sellos de 50 céntimos, cuyo documento se les servirá á correo seguido espresando además del Pueblo, la provincia á que pertenece para evitar estravío.

Huesca 2 de Febrero de 1868 — Pablo Terréu.

Se desearia encontrar un joven Confitero que quisiera encargarse de una Confiteria.

En la imprenta de este periódico daran razon,

La persona que quiera comprar ó arrendar una tienda con sus muebles y artículos de combustibles, está situada en un paraje céntrico de esta ciudad.

En la imprenta de este periódico daran razon del dueño del establecimiento.

ESCUELA PRACTICA

PARA SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y
JUZGADOS DE PAZ.

Curso de un mes. Calle del hospital, número 8,
piso 2.º en Barcelona.

Aviso importante.

Desde hoy se admiten suscripciones, para los tres bailes de carnaval, que se han de dar en el Teatro de la Reina, en beneficio de los pobres.

Libreria Española calle de la Cort-Real núm. 1.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Coroninas, bajada del correo núm. 11.—1868.